

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 9 de noviembre de 2022, de la Universidad de Córdoba, por la que se aprueba la relación definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas en el proceso selectivo, por concurso, para el ingreso en la Escala de Operadores de Informática, por el sistema de acceso libre y para la estabilización de empleo temporal.

En cumplimiento de lo dispuesto en la base 4.3 de la Resolución de 26 de julio de 2022 de esta Universidad (BOE núm. 184, de 2 de agosto de 2022 y BOJA núm. 146, de 1 de agosto de 2022); por la que se convoca proceso selectivo mediante concurso, para el ingreso, por el sistema general de acceso libre y para la estabilización de empleo temporal en la Escala de Operadores de Informática, este Rectorado ha resuelto:

Primero. Declarar aprobada la relación definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas al referido proceso selectivo. Dicha relación se hará pública en el Boletín Oficial de la Universidad de Córdoba y en el Portal del Personal, apartado «Convocatorias de empleo PAS» de la página web de la Universidad de Córdoba.

Segundo. Publicar la relación definitiva de persona aspirantes excluidas de este proceso selectivo, que figura como anexo a la presente resolución, con indicación de los apellidos, nombre, número de Documento Nacional de Identidad y causa/s de exclusión.

Tercero. La inclusión de las personas aspirantes en la relación definitiva de personas admitidas no supone, en ningún caso, el reconocimiento por parte de la universidad de que aquellas reúnen los requisitos exigidos para la formalización del correspondiente nombramiento, los cuales deberán acreditarse según lo establecido en la base 8 de la convocatoria.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta, ante este Rectorado (artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Córdoba, 9 de noviembre de 2022.- El Rector, Manuel Torralbo Rodríguez.

A N E X O

Estabilización por Concurso
Escala de Operadores de Informática

CUPO GENERAL

Relación definitiva de personas aspirantes excluidas

| APELLIDOS Y NOMBRE | D.N.I. | CAUSA/S DE EXCLUSIÓN(*) |
|------------------------------|-----------|-------------------------|
| BOTELLO HERNÁNDEZ, CAYETANO | ***3064** | 11 |
| GARCÍA QUINTANA, MANUEL | ***8788** | 11 |
| RUIZ PÉREZ, GABRIEL | ***7576** | 5,7,11 |
| TORRELLA ALONSO, CARMEN ROSA | ***6481** | 5,7,11 |

(*) Significado de las Causas de Exclusión.

1. Título: No presenta o justifica correctamente el título oficial o resguardo de haberlo solicitado donde figure el pago de los derechos de expedición / Certificado provisional del título carece de validez / El título presentado no está traducido al idioma español / No presenta credencial que acredite la homologación o reconocimiento de la titulación obtenida en el extranjero.

2. DNI o equivalente: No presenta o justifica correctamente DNI (anverso, reverso) o equivalente para los ciudadanos de la Unión Europea / El que presenta está caducado.

3. Pago derechos de examen: No presenta o justifica correctamente ingreso bancario / El que presenta no figura el nombre del ordenante y/o convocatoria / No se corresponde con el solicitante.

4. Discapacidad: No presenta certificado acreditativo de la condición de discapacitado y del grado de discapacidad reconocido y/o donde figure el tipo de discapacidad valorada / El que presenta no está en vigor / No aporta dictamen técnico facultativo en el que se catalogue la discapacidad acreditada como intelectual.

5. Desempleo (Informe periodos de inscripción): No presenta o justifica correctamente informe de periodos de inscripción donde conste la antigüedad / El que presenta no está actualizado a fecha de publicación de la convocatoria.

6. Desempleo: No figura como demandante de empleo, como mínimo, en el mes anterior a la publicación de la convocatoria. (a efectos de exención de pago).

7. Desempleo (Informe de inscripción y rechazo): No presenta informe de inscripción y rechazo o justifica correctamente, donde conste que no ha rechazado ofertas de empleo ni acciones formativas / El que presenta no está actualizado a fecha de publicación de la convocatoria / El que presenta sí constan rechazos a ofertas de empleo/acciones formativas.

8. Anexo III: No presenta anexo III (declaración jurada de no percibir rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional) / El que presenta está incompleto / No se corresponde con la convocatoria / Supera el salario mínimo interprofesional a efectos de exención de pago de los derechos de examen.

9. Exención pago derechos de examen: No acredita correctamente condición de Familia Numerosa / Víctima de Terrorismo / El que presenta no está en vigor.

10. Solicitud: Presentada fuera de plazo.

11. Méritos: No presenta relación circunstanciada de los méritos alegados / No presenta la documentación acreditativa de los méritos alegados / No presenta declaración jurada, firmada por la persona interesada, de que toda la documentación que se aporta es copia fiel del original.